

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	432325
Número de orden de compra a modificar:	131373

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejía
Proveedor:	NICHOLLS TACTICA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-19 11:20:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-01-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
126450	INTENDENCIA	CDP-49624	CDP	49624

Artículos actuales

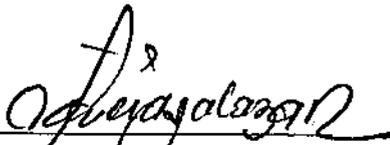
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-- CINTURON MULTIPROPOSITO NTMD_0332	56537.0	Unidad	21166.87	CDP-49624	1196711329.19
2	mim01--IVA	1.0	Unidad	227375152.55	CDP-49624	227375152.55

Artículos editados y/o agregados

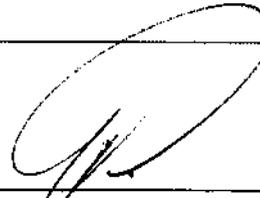
Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	-----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes convienen suscribir la prórroga No. 1 a la orden de compra No. 137373, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 31/01/25. Soportes mediante solicitud del contratista No. GE-2024-092898-DIPON del 12/12/24 y solicitud y viabilidad del supervisor a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2024-039569-DILOF del 17/12/24, el proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, el anexo modificatorio de la garantía única.



Firma ordenador del gasto
 Nombre: BG OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá



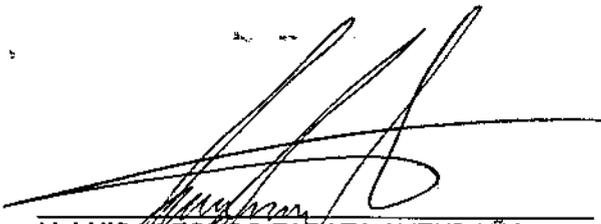
Firma de proveedor
 Nombre: FEODO NEL BENAVIDES HERNANDEZ
 Documento: 3129055



TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA
 *Firma Jefe Área de Contratación



MY. SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE
 Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento



IJ. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO
 Firma Responsable Seguimiento Contractual



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA**

Nro. GS-2024- **039569** / DILOF - GUINT - 29.25

Bogotá D.C., **17 DIC 2024**

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 N° 26 - 21
Bogotá D.C

POLICIA NACIONAL	
Dirección Administrativa	
RADICACION	
Radicado N°	
Recibido el	<i>Joseph Salazar</i>
Hora	17:02 Firma

18 DIC 2024

*V = 31/12/24
al 31/01/25*

Asunto: solicitud prorroga No. 1 a la orden de compra 131373

En atención al oficio allegado a la ventanilla de radicación DIPON el día 12/12/2024 con numero de radicado GE-2024-092609-DIPON y entregado a esta supervisión el día 12/12/2024, con el cual el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ, Representante Legal de la firma NICOLLS TACTICA S.A.S, con el cual se tiene un vínculo contractual por medio de la Orden de Compra 131373, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GORRA TIPO BEISBOLERA, CINTURON MULTIPROPOSITO, BASTON TIPO TONFA Y CORBATAS PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, CCE-278-AMP-2021 LOTE 2 CINTURON MULTIPROPOSITO", solicitó prorroga hasta el día 31/01/2025, colocando de presente los argumentos que anteceden la solicitud de prórroga, en tal sentido respetuosamente me permito informar a mi coronel el concepto que otorga esta supervisión en los siguientes términos, así:

En primera instancia, se estima pertinente por parte de la supervisión traer a colación los datos de la Orden de Compra, de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA 131373	
Objeto de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE GORRA TIPO BEISBOLERA, CINTURON MULTIPROPOSITO, BASTON TIPO TONFA Y CORBATAS PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, CCE-278-AMP-2021 LOTE 2 CINTURON MULTIPROPOSITO
valor inicial	\$949.609.288,81
Valor adición	\$ 474.477.281,46
Valor total del contrato	\$ 1.250.338.413,62
Plazo de ejecución	31/12/2024

1. ANTECEDENTES

- El día 06/08/2024 se realiza reunión de coordinación e inicio a la ejecución de la Orden de Compra 131373.
- Mediante correo allegado al correo electrónico de la señora CLARA INEZ JIMENEZ PEREA supervisora de la orden de compra, la firma contratista allega solicitud de muestreo del 2% para el día 27/09/2024, solicitud que es remitida al grupo control de calidad.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-034103-DILOF del 05/11/2024 la supervisión solicita a la firma contratista si se encuentra en capacidad de adicionar a la Orden de Compra.
- Mediante correo allegado al correo electrónico William.sarmient@correo.policia.gov.co, la firma contratista allega respuesta a la solicitud de capacidad de adición el 05/11/2024 con radicado GE-2024-083659-DIPON.

- Mediante correo allegado al correo electrónico William.sarmient@correo.policia.gov.co, la firma contratista allega certificados de conformidad para lectura, documento que es remitido al grupo control de calidad.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-035204-DILOF del 14/11/2024 el grupo control de calidad emite lectura de los certificados de conformidad.
- Mediante correo allegado al correo electrónico William.sarmient@correo.policia.gov.co, la firma contratista allega solicitud de muestreo del 100% para el día 20/11/2024.
- Mediante correo allegado al correo electrónico William.sarmient@correo.policia.gov.co, la firma contratista allega solicitud de cancelación de muestreo del 100% que estaba programado para el día 20/11/2024 solicitud que se envía al grupo control de calidad.
- El día 21/11/2024 la firma contratista radica plan maestro en las instalaciones del grupo control de calidad para la ejecución de la adición de la orden de compra 131373.
- El día 22/11/2024 se realiza reunión de coordinación a la ejecución de la adición a la orden de compra 131373.
- Mediante correo allegado al correo electrónico William.sarmient@correo.policia.gov.co, la firma contratista allega solicitud de muestreo del 2% de la adición para el día 28/11/2024 solicitud que se envía al grupo control de calidad.
- Mediante documento allegado a la ventanilla de radicación DIPON GE-2024-092898-DIPON la firma contratista allega solicitud de prorroga a la orden de compra 131373.

Solicitud del proveedor

		 POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN	
Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024.		No. RAD. ENTRADA: <u>092898</u>	
Señores. POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL. Aten. Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez. Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional Subintendente William Sarmiento Claves. Supervisor Contrato.		HORA: <u>12 DIC 2024</u>	
Referencia: Orden de Compra No.131373 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GORRA TIPO BEISBOLERA, CINTURÓN MULTIPROPOSITO, BASTON TIPO TONFA Y CORBATAS PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, CCE-278-AMP-2021, LOTE 2 CINTURÓN MULTIPROPOSITO".		GUÍA No. _____ ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE No. RAD. SALIDA: _____ FECHA DOCUMENTO: _____	

Asunto: Solicitud de prórroga.

Respetados Señores

Contados los plazos de ejecución para la orden de compra de la referencia, según el cual la entrega total de los elementos está definida con un plazo de 30 de diciembre de 2024, atentamente nos permitimos solicitar la prórroga de un mes calendario, esto es máximo hasta el 31 de enero de 2025, en razón al acaecimiento de los siguientes hechos:

- **Caso Fortuito :** nuestra planeación en el sistema productivo inicial para dar cumplimiento a la Orden de compra del objeto contractual, se vio interrumpida por los retrasos en la entrega del Plustek material necesario para la fabricación de las hebillas (parte integral del Cinturón Multipropósito), a pesar que dentro de nuestra responsabilidad contractual y diligencia colocamos la orden de compra de este material de forma oportuna, solo hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024 fuimos informados por parte del fabricante de dicha materia prima, que no le ha sido posible despachar el material debido al retraso en las entregas por la huelga de los trabajadores del Puerto de Miami en los Estados Unidos. Este hecho impide que podamos inyectar las hebillas necesarias para los cinturones, es un caso fortuito ocasionado por la huelga imprevista de los trabajadores del Puerto que alteraron los plazos de entregas en la materia prima y por ende afectando la producción y fechas de entrega de nuestro productos.

Tal y como lo evidencian los hechos anteriormente descritos, hemos actuado con total diligencia en el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones que como contratista nos atañe con la entidad mediante la orden de compra de la referencia, no obstante, lo anterior se hace necesario solicitar amablemente se apruebe prórroga en razón al problema de cumplimiento de nuestro proveedor de materia prima necesaria para la inyección de la hebilla, bien es ajeno a la planeación de nuestra compañía, es un hecho imprevisto que nos ha generado la imposibilidad de adelantar la inyección de cincuenta y seis mil quinientas treinta y siete hebillas, elemento necesario para ensamblarlos satisfactoriamente al 100% conforme al objeto de la orden de compra 131373 y su adición.

La solicitud de prórroga se hace necesaria debido a que la compañía PARABOR Colombia, quien es nuestro proveedor de materia prima necesaria para la inyección (Plustek), nos indica que por temporada de cierre de fin de año y debido a su alto volumen de órdenes de compra podrá despachar el material hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2024.

Además solicitamos de la compañía PARABOR Colombia, quien es nuestro proveedor de materia prima necesaria para la inyección (Plustek), quien a través de la Directora de Unidad de Negocios indica que por temporada de cierre de fin de año y debido a su alto volumen de órdenes de compra podrá despachar el material hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2024, tiempos que afectan directamente los plazos inicialmente ofrecidos, lo cual motiva la presente solicitud de prórroga hasta el 31 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez explicado de forma detallada las actuaciones diligentes y acuciosas adelantadas por nuestra compañía, solicitamos a la Entidad aprobar la presente solicitud en razón a que los mayores tiempos utilizados devienen por causas ajenas a nuestra voluntad.

Concepto de la supervisión:

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el señor PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ, Representante Legal de la NICOLLS TACTICA S.A.S, mediante el cual informa los motivos de la solicitud de prórroga, en la que aduce "que el día 09/12/2024 la compañía PARABOR COLOMBIA quien es el proveedor de la materia prima necesaria para la inyección (plustek) les informa que debido a la temporada de cierre de fin de año y debido a su alto volumen de órdenes de compra la compañía podrá despachar el material hasta el día 21/12/2024", de lo cual anexan orden de compra No. 1367 del 31/07/2024 y documento allegado por la compañía PARABOR COLOMBIA.

Por otra parte, manifiestan que, debido a HUELGAS de los trabajadores portuarios de Miami en los Estados Unidos, lo cual causo retrasos en las entregas por parte de la compañía PARABOR COLOMBIA. Como se puede evidenciar fue una noticia de conocimiento publico la cual fue verificada en internet en el siguiente link.

<https://www.france24.com/es/programas/econom%C3%ADa/20241004-ee-uu-la-huelga-de-trabajadores-portuarios-se-suspende-hasta-el-15-de-enero-de-2025>

Lo cual se puede tipificar como caso fortuito o fuerza mayor, artículo 45 del código civil colombiano "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir".

Una vez verificado los argumentos expuestos por la firma contratista y en concordancia con el Principio de Buena Fe que se encuentra en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual describe "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.", así mismo, dando alcance a lo dispuesto por el Magistrado Ponente Doctor JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO, en Sentencia T-209/06, quien al respecto indica lo siguiente:

"El principio de la buena fe, como elemento normativo de imputación, no supone, en consecuencia, una actitud de ignorancia o creencia de no causar daño al derecho ajeno, ni implica una valoración subjetiva de la conducta o del fuero interno del sujeto. En realidad, tiene un carácter objetivo que consiste en asumir una postura o actitud positiva de permanente colaboración y fidelidad al vínculo celebrado. Por ello, tal como sucede con el principio de reciprocidad, el desconocimiento por parte de la Administración de los postulados de la buena fe en la ejecución del contrato, conlleva el surgimiento de la obligación a cargo de ésta de responder por los daños antijurídicos que le haya ocasionado al contratista. Estos efectos jurídicos de la buena fe en materia contractual, según lo afirma la propia doctrina, son una clara consecuencia de la regla según la cual todo comportamiento contrario a la misma; en cuanto ilícito, trae implícita la obligación de pagar perjuicios".

Así mismo, una vez revisados los documentos aportados por la firma contratista, esta supervisión considera **VIABLE** llevar a cabo la prórroga Nro. 1 a la Orden de Compra 131373 hasta el 31 de enero de 2025, teniendo en cuenta que se encuentra amparada en términos generales en ~~casos no atribuyentes al~~ contratista, caso fortuito.

Es necesario otorgar los tiempos para cumplir a los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para 80% y 100%, laboratorios, certificados de conformidad, lecturas y expedición de informes de laboratorios y ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control Calidad y demás requisitos necesarios), los cuales deben realizar y expedir antes de realizar la entrega de la totalidad de los elementos, de acuerdo a lo pactado en la Orden de Compra en mención y a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.

Atentamente,



Subintendente **WILLIAM SARMIENTO CHAVES**
Supervisor Orden de Compra 131373

Fecha de elaboración: 11/12/2024
Ubicación: Ubicación: Comunicaciones oficiales 2024.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 6

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobación: 02/08/2023



Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024. ✓

Señores.

POLICIA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL.

Aten. **Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez.**

Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Subintendente William Sarmiento Chaves.

Supervisor Contrato.

6 Y
OK

 **POLICÍA NACIONAL**
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 092898

HORA: **12 DIC 2024** ✓

GUÍA No. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: _____

FECHA DOCUMENTO: _____

Referencia: Orden de Compra No.131373 cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE GORRA TIPO BEISBOLERA, CINTURÓN MULTIPROPOSITO, BASTON TIPO TONFA Y CORBATAS PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, CCE-278-AMP-2021, LOTE 2 CINTURÓN MULTIPROPOSITO**”.

Asunto: Solicitud de prórroga.

Respetados Señores

Contados los plazos de ejecución para la orden de compra de la referencia, según el cual la entrega total de los elementos está definida con un plazo de 30 de diciembre de 2024, atentamente nos permitimos solicitar la prórroga de un mes calendario, esto es máximo hasta el 31 de enero de 2025, en razón al acaecimiento de los siguientes hechos:

- **Caso Fortuito** : nuestra planeación en el sistema productivo inicial para dar cumplimiento a la Orden de compra del objeto contractual, se vio interrumpida por los retrasos en la entrega del Plustek material necesario para la fabricación de las hebillas (parte integral del Cinturón Multipropósito), a pesar que dentro de nuestra responsabilidad contractual y diligencia colocamos la orden de compra de este material de forma oportuna, solo hasta el día nueve (09) de diciembre de 2024 fuimos informados por parte del fabricante de dicha materia prima, que no le ha sido posible despachar el material debido al retraso en las entregas por la huelga de los trabajadores del Puerto de Miami en los Estados Unidos. Este hecho impide que podamos inyectar las hebillas necesarias para los cinturones, es un caso fortuito ocasionado por la huelga imprevista de los trabajadores del Puerto que alteraron los plazos de entregas en la materia prima y por ende afectando la producción y fechas de entrega de nuestro productos.

Cra. 6 No. 16 - 117 - Telefono: **(601) 8958996 (601) 8717110**

Recepción **57 320 4429629** Fusagasugá - Colombia

Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: **(601) 755-03-99** Bogotá - Colombia

info@nichollstactica.com - **www.nichollstactica.com**

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN
DE EQUIPOS MILITARES TÁCTICOS Y DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO



- **Culpa de Tercero:** Adicionalmente y con ocasión a los inconvenientes presentados que han afectado la inyección de las hebillas en cumplimiento de la Norma Técnica 0332 exigida, adjuntamos la certificación de nuestro proveedor fabricante de hebillas en el que indica que le es imposible la entrega de los elementos en esta temporada.
- ✓ El día veintiséis (26) de julio de 2024 es emitida la orden de compra 131373.
- ✓ El día veintinueve (29) de julio de 2024 se radica por parte nuestra la póliza de cumplimiento numero 21-44-101446901.
- ✓ El día treinta y uno (31) de Julio de 2024, se procede a colocar la orden de compra No. 1367 a nuestro proveedor Parabor Colombia del material PLUSTEK; material necesario para la inyección de las hebillas 3 seguros.
- ✓ El día primero (01) de agosto con el fin de avanzar en la ejecución de la orden de compra se radica por parte de Nicholl's Tactica S.A.S. ante el Grupo de Control y Calidad de la Policía Nacional el plan maestro de producción con el fin de realizar la reunión de coordinación.
- ✓ El día seis (06) de agosto de 2024, se adelanta la reunión de coordinación e inicio de la orden de compra en mención como consta en el acta - GUINT-2-25 de fecha 06 de agosto de 2024.
- ✓ El día trece (13) de agosto de 2024 mediante correo electrónico recibimos el documento de aprobación de póliza e inicio de ejecución.
- ✓ El día dieciocho (18) de septiembre, se radica por parte nuestra mediante correo electrónico de asunto solicitud atestiguamiento materia prima 100% el nuevo cronograma establecido por nosotros debido a que la entrega se realizara en dos entregas parciales.
- ✓ El día veinte (20) de septiembre de 2024, se recibe respuesta positiva sobre la programación del muestreo de materia prima y 2% de producto terminado para el día veintisiete (27) de septiembre de 2024.
- ✓ El día veintisiete (27) de septiembre de 2024, se realiza muestreo de materia prima y 2% de producto terminado en nuestras instalaciones como consta en el acta No. 416 -- DILOF -- GUCAL.

Cra. 6 No. 16 - 117 - Telefono: (601) 8958996 (601) 8717110

Recepción 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia

Calle 26 #. 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia

Info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com

▶ **IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN
DE EQUIPOS MILITARES TÁCTICOS Y DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO**



- ✓ El día dieciocho (18) de octubre de 2024, se recibe por medio de correo electrónico solicitud por parte del supervisor de la orden de compra con el fin de coordinar una visita a la planta de producción con el fin de verificar la ejecución y producción del elemento contratado.
- ✓ El día veinticinco (25) de octubre de 2024, se lleva a cabo la visita por parte del supervisor del contrato a la planta de producción en la cual evidencio el proceso de producción y producto terminado.
- ✓ El día primero (01) de noviembre de 2024, en respuesta a la solicitud de adición radicamos en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Policía Nacional – Dirección General, nuestra respuesta positiva junto con cronograma de entregas para la adición.
- ✓ El día cinco (05) de noviembre de 2024, recibimos mediante correo electrónico el oficio No. GS-2024-034103/DILOF – GUINT- 29.25, en el cual nos solicitan indicar a la supervisión de la orden de compra si estamos en la capacidad de adicionar la misma.
- ✓ El día cinco (05) de noviembre de 2024, en respuesta a la nueva solicitud de adición radicamos en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Policía Nacional – Dirección General, nuestra respuesta positiva junto con cronograma de entregas para la adición.
- ✓ El día doce (12) de noviembre de 2024, por medio de correo electrónico, realizamos la entrega del certificado de conformidad expedido por el Grupo de Control de Calidad Dirección Logística y Financiera correspondiente al 2%
- ✓ El día catorce (14) de noviembre de 2014, es cargada la orden de compra 131373 por parte de la entidad en la cual se evidencian las nuevas cantidades en las cuales ya se contempla la cantidad adicionada.
- ✓ El día veinte (20) de noviembre de 2024, se radica ante el Grupo de Control y Calidad Policía nacional el plan maestro correspondiente a la adición.
- ✓ El día veintidós (22) de noviembre de 2024, se realiza la reunión de coordinación relacionada con la adición.

Cra. 6 No. 16 - 117 - Telefono: (601) 8958996 (601) 8717110

Recepción 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia

Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia

info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com

▶ **IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN
DE EQUIPOS MILITARES TÁCTICOS Y DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO**



- ✓ El día veinticinco (25) de noviembre de 2024, en alcance al cronograma radicado solicitamos a la entidad la realización de del muestro de materia prima y 2% de producto terminado correspondiente a la adición.
- ✓ El día treinta (30) de noviembre de 2024, nos informan por medio de correo electrónico que el muestreo solicitado se realizara el día dos (02) de diciembre.
- ✓ El día dos (02) de diciembre de 2024, se realiza muestro de materia prima y 2% de producto terminado correspondientes a la adición según consta en el acta No. 525-DILOF-SULOF-GUCAL.

Tal y como lo evidencian los hechos anteriormente descritos, hemos actuado con total diligencia en cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones que como contratista nos atañe con la entidad mediante la orden de compra de la referencia, no obstante, lo anterior se hace necesario solicitar amablemente se apruebe prórroga en razón al problema de cumplimiento de nuestro proveedor de materia prima necesaria para la inyección de la hebilla tres seguros parte integral del cinturón multipropósito. Es de aclarar que dicho problema si bien es ajeno a la planeación de nuestra compañía, es un hecho imprevisto que nos ha generado la imposibilidad de adelantar la inyección de cincuenta y seis mil quinientas treinta y siete hebillas, elemento necesario para ensamblarlos satisfactoriamente al 100% conforme al objeto de la orden de compra 131373 y su adición.

La solicitud de prórroga se hace necesaria debido a que la compañía PARABOR Colombia, quien es nuestro proveedor de materia prima necesaria para la inyección (Plustek), nos indica que por temporada de cierre de fin de año y debido a su alto volumen de órdenes de compra podrá despachar el material hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2024.

Adjuntamos solicitud de la compañía PARABOR Colombia, quien es nuestro proveedor fabricante alternativo de materia prima necesaria para la inyección (Plustek), quien a través de la Directora de Unidad de Negocios indica que por temporada de cierre de fin de año y debido a su alto volumen de órdenes de compra podrá despachar el material hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2024, tiempos que afectan directamente los plazos inicialmente ofrecidos, lo cual motiva la presente solicitud de prórroga hasta el 31 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez explicado de forma detallada las actuaciones diligentes y acuciosas adelantadas por nuestra compañía, solicitamos a la Entidad aprobar la presente solicitud en razón a que los mayores tiempos utilizados devienen por causas ajenas a nuestra voluntad

Cra. 6 No. 16 - 117 - Teléfono: (601) 8958996 (601) 8717110

Recepción: 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia

Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia

info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com

▶ **IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN
DE EQUIPOS MILITARES TÁCTICOS Y DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO**



Finalmente, señor Supervisor es necesario contextualizarlo, que, pese a los inconvenientes presentados, contamos con la totalidad de cinturones sin hebilla por los inconvenientes expuestos, el cual consultado con el jefe del área de Producción es necesario contar con un mes adicional al plazo final establecido contractualmente para la entrega de los elementos de forma completa al 100%

Expuesto lo anterior, solicitamos a la entidad analizar la viabilidad de conceder prórroga al contrato en mención hasta el día Treinta y uno (31) de enero de 2025.

Atentamente,


PEDRO NEL BENAVIDES HERNANDEZ.

C.C. No. 3.129.055 de pasca.

Representante Legal NICHOLL'S TACTICA S.A.S.

NIT. 900.215.324.-1

Nicholl's
TÁCTICA

Cra. 6 No. 16 - 117 - Telefono: (601) 8958996 (601) 8717110

Recepción 57 320 4429629 Fusagasugá - Colombia

Calle 26 # 69 - 76 Edificio ELEMENTO ofc 1104 torre 4 TEL: (601) 755-03-99 Bogotá - Colombia

Info@nichollstactica.com - www.nichollstactica.com

▶ **IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN
DE EQUIPOS MILITARES TÁCTICOS Y DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO**



NICHOLLS TACTICA S.A.S
Nit: 900215324-1
Principal: Cra 6 # 16 - 117 Balmoral
Telefono: 8717110
Fusagasugá

Orden de compra:
No. 1367

Fecha Documento: 31/07/2024

Señores:
PARABOR COLOMBIA SAS
Nit: 800159219-1
Direccion: CARRERA 43A 21
Ciudad: COLOMBIA

Persona de contacto:
Telefono:
FAX:
Condiciones de pago: Contado
Fecha de Entrega: 31/07/2024

Referencia	Descripcion	Fecha Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Total
MP-POLI-0010	PLUSTEK PA 860BK11/25KGXBAGS / Negro	31/07/2024			

Encargado de Compras: ANYELLY GIOSSIANY RUEDA IBARRA
Sitio de Entrega:

NOTAS:

Subtotal	
Descuento 0.0%	\$ 0.00
Impuesto	
TOTAL	

SON:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

REVISADO

APROBADO



ADM 109-2024

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2024.

Señores.
NICHOLL'S TACTICA S.A.S.

Respetados señores.

Me dirijo a ustedes por medio del presente documento con el fin de informar que el material plusstek solicitado por ustedes según la orden de compra 1367 de fecha 02/10/2024 podrá ser despachado por nosotros hasta el día veintiuno (21) de diciembre de 2024, lo anterior debido al alto volumen de pedidos que hemos estado manejando por temporada.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,


Directora Unidad de Negocios Plásticos
Cel. 3182705936

Calle 21 No. 43A - 14 Bogotá D.C.
+ 57 1 369 3444

info@parabor.com.co

www.parabor.com.co